



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS **CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.T JOSEFINA FLORES REYES**, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA **ING. JOSE FRAUSTINO HIDALGO DE LA TORRE** REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA **CONSTRUCTINO SA DE CV** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

PRIMERA .- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA) DEL AÑO 2022.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO N° FONDO III 02/08/2022**  
**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**(COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.**

SEGUNDA .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON **RFC CON150506LA4**
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA **CALLE PRIMERA DE LAS MARGARITAS N° EXTERIOR 1305 A COL. ZONA CENTRO C.P 98000 ZACATECAS, ZACATECAS, TEL 492 153 8541 MISMA** QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CLAUSULAS**

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

**"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.**

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO N° FONDO III 02/08/2022**  
**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**(COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.**

SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE **\$428,116.73 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 73/100 MXN) INC. IVA.**

TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRAS DE ESTE CONTRATO EL **27 DE JULIO DEL 2022** Y TERMINAR EL **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, **"LA CONTRATANTE"**, Y **"EL CONTRATISTA"** ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO N° FONDO III 02/08/2022**  
**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**(COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.**

SÉPTIMA .- GARANTÍAS

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"**.

**1 CUMPLIMIENTO**

**1 VICIOS OCULTOS**

**TOTAL, DE FIANZAS :2**

OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AUN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"LA CONTRATANTE"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO Nº FONDO III 02/08/2022**  
**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**(COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.**

**DECIMA .- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"**

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**DECIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES**

**"EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATANTE"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

**DECIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"**

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. **"EL CONTRATISTA"** RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESG DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ AFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY E OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO N° FONDO III 02/08/2022**  
**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**(COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.**

DECIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

**"LA CONTRATANTE"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, **"LA CONTRATANTE"** APLICARA COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** COMO PENA CONVENCIONAL, SI **"EL CONTRATISTA"** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, **"LA CONTRATANTE"** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

**"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**"LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULEN EN LE PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA **"LA CONTRATANTE"**, A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO N° FONDO III 02/08/2022**  
**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**(COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.**

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO OCTAVA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR **"EL CONTRATISTA"** EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
CONTRATO N° FONDO III 02/08/2022  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS  
(COBAEZ) PLANTEL ENRIQUE ESTRADA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A  
LOS 26 DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR "EL CONTRATISTA"



ING. JOSE FRAUSTINO HIDALGO DE LA TORRE  
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTINO S.A DE C.V

POR "EL CONTRATANTE"



LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Municipio de Enrique Estrada  
Presidencia Municipal  
GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC.



SINDICATUR

LT JOSEFINA FLORES REYES

SÍNDICO MUNICIPAL

478 98 5 15 63

478 68 6 01 51

Gral. Enrique Estrada Oficial

gral.enriqueestrada@gmail.com



**OBRA: REHABILITACIÓN DE 3500m<sup>2</sup> DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO A BASE DE BACHEO SUPERFICIAL, BACHEO DE CAJA Y PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS CC Y L.C **ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.T **JOSEFINA FLORES REYES**, SINDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA **ING. RICARDO DELGADO ALVARADO** REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA **ASFALTEK DELGADPMS. DE R.L DE C.VA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

PRIMERA .- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (**REHABILITACIÓN DE 3500m<sup>2</sup> DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO A BASE DE BACHEO SUPERFICIAL, BACHEO DE CAJA Y PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO**), DEL AÑO 2022.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR **AJUDICACION DIRECTA** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



**OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.**

SEGUNDA .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

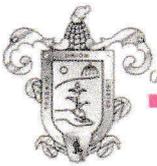
- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON **RFC ADE170502ML5**
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN **CALLE ISABEL LA CATOLICA NUMERO EXTERIOR 120 EN FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA ISABELICA EN ZACATECAS** MISMAS QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

**CLAUSULAS**

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

**"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL..**

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.



**OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.**

SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE **\$777,501.61 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS, 61/100 MXN) INC. IVA.**

TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL 30 DE AGOSTO DEL 2022 Y TERMINAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, **"LA CONTRATANTE"**, Y **"EL CONTRATISTA"** ACUERDAN AMBAS PARTES **NO OTORGAR ANTICIPO.**

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



**OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.**

SÉPTIMA .- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE "LA CONTRATANTE".

**1 CUMPLIMIENTO**

**1 VICIOS OCULTOS**

**TOTAL, DE FIANZAS :2**

OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AÚN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.



**OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.**

DECIMA .- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ AFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



**OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.**

DÉCIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

**"LA CONTRATANTE"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, **"LA CONTRATANTE"** APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** COMO PENA CONVENCIONAL, SI **"EL CONTRATISTA"** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, **"LA CONTRATANTE"** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

**"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**"LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA **"LA CONTRATANTE"**, A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.



**OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.**

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO OCTAVA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



Gral. **Enrique Estrada**

AYUNTAMIENTO 2021-2023

Trabajamos con fuerza

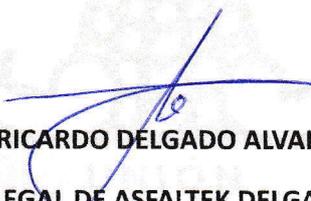
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 03/08/2022

**OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-EL PEÑASCO EN 3500m<sup>2</sup> A BASE DE BACHEO, REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA A 3CMS COMPACTOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.**

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A LOS 29 DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
**ING. RICARDO DELGADO ALVARADO**

**REPRESENTANTE LEGAL DE ASFALTEK DELGADO S DE RL DE CV**

**POR "EL CONTRATANTE"**



  
**Presidencia Municipal  
Gral. Enrique Estrada, Zac.**

**LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



  
**LT JOSEFINA FLORES REYES**

**SINDICATURA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

478 98 5 15 63

478 68 6 01 51 Gral. Enrique Estrada Oficial

gral.enriqueestrada@gmail.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS **CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.T JOSEFINA FLORES REYES**, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA **SANTIAGO CARRILLO MARTINEZ** REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.) DEL AÑO 2022.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO N° FONDO III 05/08/2022**  
**OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA**  
**COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.**

SEGUNDA .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON **RFC CAMS620211S55**
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA **CALLE ALDAMA NTE N° EXTERIOR 402 COL. CENTRO C.P 98500 VICTOR ROSALES CALERA, ZACATECAS, TEL 478 985 1337 MISMA** QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CLAUSULAS**

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

**"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.**

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

478 98 5 15 63

478 68 6 01 51 Gral. Enrique Estrada Oficial

gral.enriqueestrada@gmail.com

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 05/08/2022

OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA  
COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.

SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE \$102,828.23 (CIENTO DOS MIL  
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 MXN) INC. IVA.

TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL **30 DE AGOSTO DEL 2022**  
Y TERMINAR EL **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**.

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS  
INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ  
COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN  
PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, **"LA CONTRATANTE"**, Y **"EL  
CONTRATISTA"** ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN  
MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA  
PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE  
OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE  
LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO,  
ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA  
RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES  
CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU  
PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO  
PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN  
EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

478 98 5 15 63

478 68 6 01 51

Gral. Enrique Estrada Oficial

gral.enriqueestrada@gmail.com

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 05/08/2022

OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.

SÉPTIMA .- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE "LA CONTRATANTE".

1 CUMPLIMIENTO

1 VICIOS OCULTOS

TOTAL, DE FIANZAS :2

OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARÁN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AUN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

NOVENA .- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

478 98 5 15 63

478 68 6 01 51

Gral. Enrique Estrada Oficial

gral.enriqueestrada@gmail.com

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
CONTRATO N° FONDO III 05/08/2022

OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA  
COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.

DECIMA .- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ AFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY E OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

478 98 5 15 63

478 68 6 01 51 Gral. Enrique Estrada Oficial

gral.enriqueestrada@gmail.com

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
CONTRATO N° FONDO III 05/08/2022

OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA  
COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.

DECIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, "LA CONTRATANTE" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA "LA CONTRATANTE", A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**CONTRATO N° FONDO III 05/08/2022**  
**OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA**  
**COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.**

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SEPTIMA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR **"EL CONTRATISTA"** EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



478 98 5 15 63

478 68 6 01 51

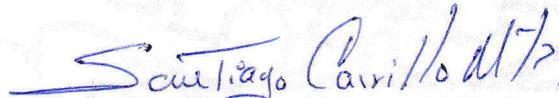
Gral. Enrique Estrada Oficial

gral.enriqueestrada@gmail.com

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
CONTRATO N° FONDO III 05/08/2022  
OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN 304.75 METROS DE TUBERÍA DE PVC EN LA  
COMUNIDAD CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A  
LOS 30 DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR "EL CONTRATISTA"

  
SANTIAGO CARRILLO MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE FABRICA DE CONCRETOS DEL NORTE

POR "EL CONTRATANTE"

  
  
Presidencia Municipal  
GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC.  
LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
  
SINDICATURA  
L.T JOSEFINA FLORES REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL



OBRA:

**“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” REPRESENTADA POR LOS **CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.T JOSEFINA FLORES REYES**, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LIC. **FRANCISCO OCTAVIO SALAZAR REYES** REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA **ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

PRIMERA .- “LA CONTRATANTE” DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (**“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**).
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

OBRA:

**“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

SEGUNDA .- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON **RFC EAG140812HS3**
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA **CALLE JUAN RAMÍREZ N° EXTERIOR 115, N° INTERIOR 1 COL. UNIDAD GANADERA C.P 20130 AGUASCALIENTES, AGS. TEL 449 412 8371 MISMA** QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CLAUSULAS**

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

**“EL CONTRATANTE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: “EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE **\$199,980.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MXN) INC. IVA.**



OBRA:

**“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL **28 DE OCTUBRE DEL 2022** Y TERMINAR EL **18 DE NOVIEMBRE DEL 2022**.

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**“LA CONTRATANTE”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, **“LA CONTRATANTE”**, Y **“EL CONTRATISTA”** ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



OBRA:

“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE “LA CONTRATANTE”.

1 CUMPLIMIENTO

1 VICIOS OCULTOS

TOTAL, DE FIANZAS :2

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AUN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE “LA CONTRATANTE” EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

OBRA:

**“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

DECIMA .- REPRESENTANTE DE **“EL CONTRATISTA”**

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“LA CONTRATANTE”** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES

**“EL CONTRATISTA”** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, **“EL CONTRATISTA”** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAR EN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE **“LA CONTRATANTE”** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE **“EL CONTRATISTA”**

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **“LA CONTRATANTE”** PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. **“EL CONTRATISTA”** RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESG DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A **“LA CONTRATANTE”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ AFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A **“EL CONTRATISTA”** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA CONTRATANTE”** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY E OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

OBRA:

**“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

DECIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

**“LA CONTRATANTE”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, **“LA CONTRATANTE”** APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE **“LA CONTRATANTE”** COMO PENA CONVENCIONAL, SI **“EL CONTRATISTA”** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, **“LA CONTRATANTE”** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

**“LA CONTRATANTE”** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**“LA CONTRATANTE”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA **“LA CONTRATANTE”**, A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.



**“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

DECIMO SEPTIMA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR **“EL CONTRATISTA”** EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO **“EL CONTRATISTA”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
CONTRATO N° FONDO III 06/10/2022

OBRA:

“EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 30 CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA”

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A LOS 26 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR “EL CONTRATISTA”



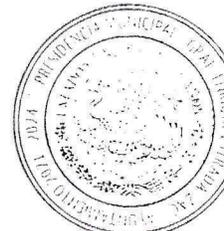
FRANCISCO OCTAVIO SALAZAR REYES

REPRESENTANTE LEGAL DE ERASOLAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

POR “EL CONTRATANTE”



LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATUR  
L.T JOSEFINA FLORES REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA



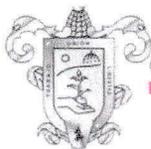
**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS **CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.T JOSEFINA FLORES REYES**, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA **ING. JUAN MANUEL VAZQUEZ BLANCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III ("**EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**").
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.



**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SEGUNDA .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON **RFC VABJ841111UU5**.
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA **CALLE 2DA DE SAN LUIS NÚMERO EXTERIOR 211, COLONIA CENTRO, ZACATECAS CÓDIGO POSTAL 98000 CON NÚMERO TELEFÓNICO 492 204 5253 MISMA** QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

**CL Á USULAS**

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE \$161,872.31 (CIENTO SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N) **INC. IVA.**

A TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA" DE ESTE CONTRATO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022 Y TERMINAR EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022. Z

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. S

QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, "LA CONTRATANTE", Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.



**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

**SEXTA .- FORMA DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

**SÉPTIMA .- GARANTÍAS**

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"**.

**1 CUMPLIMIENTO**

**1 VICIOS OCULTOS**

**TOTAL, DE FIANZAS: 2**

**OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AÚN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.



**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"LA CONTRATANTE"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA .- REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"**

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES

**"EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAR EN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATANTE"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE **"EL CONTRATISTA"**

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. **"EL CONTRATISTA"** RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE



**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

**"LA CONTRATANTE"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, **"LA CONTRATANTE"** APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** COMO PENA CONVENCIONAL, SI **"EL CONTRATISTA"** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, **"LA CONTRATANTE"** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

**"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**"LA CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA **"LA CONTRATANTE"**, A LO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
CONTRATO N° FONDO III 07/2022

**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO OCTAVA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



**OBRA: "EQUIPAMIENTO DE GRADAS Y RED METÁLICA PERIMETRAL DE ÁREA DE BATEO DE LA CANCHA DE BÉISBOL DE LA COMUNIDAD DE FELIX U GOMEZ DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA"**

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A LOS 28 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BLANCO

POR "EL CONTRATANTE"

LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

L.T. JOSEFINA FLORES REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA



Gral. Enrique Estrada

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Trabajamos con Fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 08/2022

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA”

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” REPRESENTADA POR LOS **CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.T JOSEFINA FLORES REYES**, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL **ING.FERNADO MIGUEL CARRILLO AGUILAR** REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

PRIMERA .- “LA CONTRATANTE” DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PORTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA.) DEL AÑO 2022.
- A) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- D) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES



Atención ciudadana

478 98 5 15 63

Gral. Enrique Estrada Oficial

www.gralenriqueestrada.gob.mx



Gral. Enrique Estrada

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Trabajamos con Fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 08/2022

OBRA:

**"CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA"**

SEGUNDA .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON **RFC CAAF990716IN9**
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA **CALLE SAN LUIS POTOSI NUMERO EXTERIOR 217 COLONIA CRUZ AZUL CALERA, CODIGO POSTAL 985600** MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

### CLAUSULAS

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

**"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA**

**"CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA"**

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.



Atención ciudadana



478 98 5 15 63



Gral. Enrique Estrada Oficial



www.gralenriqueestrada.gob.mx



Gral. Enrique Estrada

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Trabajamos con Fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 08/2022

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA"

SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE \$211,474.10 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 10/100 MXN) INC. IVA.

TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y TERMINAR EL 30 DE ENERO DEL 2023.

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, "LA CONTRATANTE", Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO QUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN



Atención ciudadana



478 98 5 15 63



Gral. Enrique Estrada Oficial



www.gralenriqueestrada.gob.mx



OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA”

EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

SÉPTIMA .- GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE “LA CONTRATANTE”.

**1 CUMPLIMIENTO**

**1 VICIOS OCULTOS**

**TOTAL, DE FIANZAS :2**

OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AÚN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

NOVENA .- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE “LA CONTRATANTE” EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE





OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA”

DECIMA .- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, “LA CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES

“EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, “EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE “LA CONTRATANTE” EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA CONTRATANTE” PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. “EL CONTRATISTA” RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A “LA CONTRATANTE” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A “EL CONTRATISTA” A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA CONTRATANTE” EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

Handwritten signature and initials in blue ink.





OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA”

DECIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

“**LA CONTRATANTE**” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, “**LA CONTRATANTE**” APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE “**LA CONTRATANTE**” COMO PENA CONVENCIONAL, SI “**EL CONTRATISTA**” TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, “**LA CONTRATANTE**” HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

“**LA CONTRATANTE**” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LA CONTRATANTE**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL CONTRATISTA**” QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA “**LA CONTRATANTE**”, A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.





Gral Enrique Estrada

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Trabajamos con Fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 08/2022

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA”

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SEPTIMA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR “EL CONTRATISTA” EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

8



Atención ciudadana



478 98 5 15 63



Gral. Enrique Estrada Oficial



www.gralenriqueestrada.gob.mx



Gral. Enrique Estrada

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Trabajamos con Fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
CONTRATO N° FONDO III 08/2022

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA”

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A LOS 03 DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR “EL CONTRATISTA”

ING.FERNANDO MIGUEL CARRILLO AGUILAR

REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL CONTRATANTE”

LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.T JOSEFINA FLORES REYES

SÍNDICO MUNICIPAL



Atención ciudadana



478 98 5 15 63



Gral. Enrique Estrada Oficial



www.gralenriqueestrada.gob.mx



**OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS **CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.T JOSEFINA FLORES REYES**, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA **ING. JUAN MANUEL VAZQUEZ BLANCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III ("EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO")
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.

**OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"**

E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SEGUNDA .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON RFC VABJ841111UU5.
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE 2DA DE SAN LUIS NÚMERO EXTERIOR 211, COLONIA CENTRO, ZACATECAS CÓDIGO POSTAL 98000 CON NÚMERO TELEFÓNICO 492 204 5253 MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"**

### CL Á USULAS

#### PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

#### SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE \$89,436.13 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N) **INC. IVA.**

#### TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO DE ESTE CONTRATO EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y TERMINAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.

#### CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

#### QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, "LA CONTRATANTE", Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.



**OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"**

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

SÉPTIMA .- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE "LA CONTRATANTE".

**1 CUMPLIMIENTO**

**1 VICIOS OCULTOS**

**TOTAL, DE FIANZAS: 2**

OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AÚN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"

NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAR EN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE



**OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"**

LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, "LA CONTRATANTE" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA "LA CONTRATANTE", A LO

**OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"**

ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO OCTAVA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



OBRA: "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRADAS METÁLICAS DE 4 NIVELES DE 6 METROS DE LARGO CON TECHUMBRE A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA Y PLANCHA DE CONCRETO CON BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A LOS 05 DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BLANCO

POR "EL CONTRATANTE"

  
LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SINDICATURA  
  
L.T. JOSEFINA FLORES REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA



**"REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA"**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS **CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.T JOSEFINA FLORES REYES**, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA **ALEJANDRO FELICIANO LARA ZAVALA** REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

PRIMERA .- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA.) DEL AÑO 2022.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES.



*Alejandro Flores Zavala*



**“REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

SEGUNDA .- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA. LO CUAL ACREDITA CON **RFC LAZA8506174PA**
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA **CALLE LIBERTAD N° EXTERIOR 104 COL. CENTRO C.P 98500 CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, TEL 478 985 38 51** MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

*[Handwritten signature]*

*Alejandro F. Lara Zúñiga*

*[Handwritten mark]*





OBRA:

**"REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA"**

## CLÁUSULAS

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO

**"EL CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

**"REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA"**

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE **\$847,416.77 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 77/100 MXN) INC. IVA.**

TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL **14 DE DICIEMBRE DEL 2022** Y TERMINAR EL **11 DE FEBRERO DEL 2022.**

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, **"LA CONTRATANTE"**, Y **"EL CONTRATISTA"** ACUERDAN AMBAS PARTES OTORGAR ANTICIPO DE \$254,225.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100 MXN).



8

Alfonso F. Torres Zavala

*[Handwritten signature]*



OBRA:

**“REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA”**

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

SÉPTIMA .- GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE “LA CONTRATANTE”.

1 ANTICIPO

1 CUMPLIMIENTO

1 VICIOS OCULTOS

TOTAL, DE FIANZAS :3

OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AÚN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

8

Alfredo F. Lara Escobedo

A





OBRA:

**"REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA"**

NOVENA .- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA .- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAR EN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

*Alfredo F. Lara Forcel*





OBRA:

**"REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA"**

DECIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACÁTECAS.

DECIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, "LA CONTRATANTE" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



*Alfredo Flores*

*A*



**"REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA"**

DÉCIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"**LA CONTRATANTE**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL CONTRATISTA**" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA "**LA CONTRATANTE**", A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SEPTIMA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "**EL CONTRATISTA**" EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

*J*

*Adjunto F. Lena Zaula*

*[Handwritten mark]*





OBRA:  
"REHABILITACIÓN DE DRENAJES EN LAS CALLES REFORMA, INDEPENDENCIA Y JUAN ALDAMA EN  
GRAL. ENRIQUE ESTRADA"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A  
LOS 14 DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR "EL CONTRATISTA"

*Alejandro F. Lara Zavala*  
ALEJANDRO FELICIANO LARA ZAVALA

REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL CONTRATANTE"

*[Signature]*  
LC. ROGELIO CAMPA ARTEAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

*[Signature]*  
L.T JOSEFINA FLORES REYES  
SINDICATURA  
SÍNDICO MUNICIPAL





Gral. Enrique Estrada

Trabajamos con Fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 11/2022

OBRA:

"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO DE LA CALLE SOR JUANA INES EN CABECERA MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS CC Y L.C ROGELIO CAMPA ARTEAGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.T JOSEFINA FLORES REYES, SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL C. SANTIAGO CARRILLO MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PORTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA.) DEL AÑO 2022.
- A) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL.CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- D) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

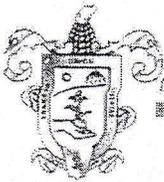


Atención ciudadana

478 98 5 15 63

Gral. Enrique Estrada Oficial

www.gralenriqueestrada.gob.mx



Gral. Enrique Estrada

Trabajamos con Fe y Justicia

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 11/2022

OBRA:

"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO DE LA CALLE SOR JUANA INES EN CABECERA MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA"

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA CON RFC CAMS620211S55
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE ALDAMA NTE N° EXTERIOR 402 COLO. CENTRO VICTOR ROSALES CALERA, ZACATECAS CODIGO POSTAL 985600, TEL 478 985 1337 MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

## CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE BLOQUE SEMILIGERO, REHABILITACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y PÓRTICO CON BARANDAL A BASE DE TUBULAR CON CASETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA"

ESTA OBLIGA A REALIZA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

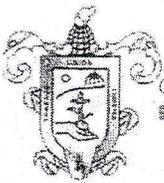


Atención ciudadana

478 98 5 15 63

Gral. Enrique Estrada Oficial

www.gralenriqueestrada.gob.mx



SEGUNDA .- MONTO DE CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE **\$853,742.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) INC. IVA.**

TERCERA .- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL **09 DE ENERO DEL 2023** Y TERMINAR EL **13 DE FEBREO DEL 2023.**

CUARTA .- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

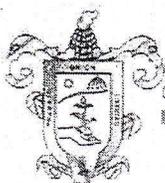
QUINTA .- ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, "LA CONTRATANTE", Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN AMBAS PARTES OTORGAR ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL, FIJANDO LA CANTIDAD DE **\$256,122.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS MIL 60/100 M.N).**

SEXTA .- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICAS NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.





Gral. Enrique Estrada

Trabajamos con fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 11/2022

OBRA:

"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO DE LA CALLE SOR JUANA INES EN CABECERA MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA"

#### SÉPTIMA .- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE "LA CONTRATANTE".

1 CUMPLIMIENTO

1 VICIOS OCULTOS

1 ANTICIPO

TOTAL, DE FIANZAS :3

#### OCTAVA .- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AÚN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

#### NOVENA .- RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE

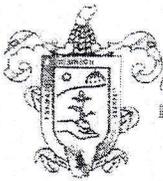


Atención ciudadana

478 98 5 15 63

Gral. Enrique Estrada Oficial

www.gralenriqueestrada.gob.mx



Gral. Enrique Estrada

Trabajamos con fuerza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 11/2022

OBRA:

"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO DE LA CALLE SOR JUANA INES EN CABECERA MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA"

DECIMA .- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA .- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA .- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

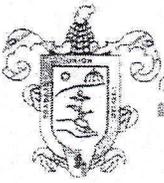


Atención ciudadana

478 98 5 15 63

Gral. Enrique Estrada Oficial

www.gralenriqueestrada.gob.mx



DECIMO TERCERA .- PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, APLICÁNDOSE IMPORTES A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, "LA CONTRATANTE" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

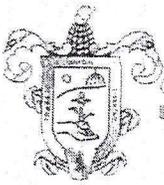
DECIMO CUARTA .- SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO QUINTA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA "LA CONTRATANTE", A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTO.





GraI Enrique Estrada

2021-2024

Trabajamos con fe y esperanza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 11/2022

OBRA:

"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO DE LA CALLE SOR JUANA INES EN CABECERA MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA"

DECIMA SEXTA .- LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SEPTIMA .- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO OCTAVA .-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

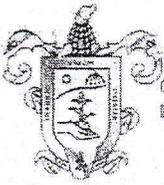


Atención ciudadana

478 98 5 15 63

GraI. Enrique Estrada Oficial

www.gralenriqueestrada.gob.mx



Gral. Enrique Estrada

Trabajamos con fe y con amor

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONTRATO N° FONDO III 11/2022

OBRA:

"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO DE LA CALLE SOR JUANA INES EN CABECERA MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DEL GRAL. ENRIQUE ESTRADA ZACATECAS., A LOS 22 DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

POR "EL CONTRATISTA"

SANTIAGO CARRILLO MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE FABRICA DE CONCRETOS DEL NORTE

POR "EL CONTRATANTE"

L.C. ROBELIO CAMPA ARTEAGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.T. JOSEFINA FLORES REYES

SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA



Atención ciudadana

478 98 5 15 63

Gral. Enrique Estrada Oficial

www.gralenriqueestrada.gob.mx